

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN AGT N° 134/2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, las Resoluciones de Presidencia del Consejo de la Magistratura Nros. 898/2008 y 207/2014 ratificada por Resolución Plenario CM N° 50/2014, la Resolución AGT N° 72/2014, el Expediente Administrativo MPT0022 11/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, el gobierno y la administración del Ministerio público están a cargo de sus titulares, señalando el artículo 18 inciso 2 y 7, que pueden ejercer los actos que resulten necesarios para un mejor desarrollo de sus funciones y designar a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura.

Que el artículo 22 inciso 6 de la citada Ley atribuye a la Asesora General Tutelar la facultad de "...Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio..."

Que el Fiscal General Adjunto del Ministerio Público Fiscal, solicita se transfiera al agente Livio Nicolas JOFRÉ, Legajo Personal N° 6568, y se lo integre al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que preste funciones en el Unidad de Flagrancia, de la citada unidad de organización.

Que mediante Resolución CM N° 898/2008 han sido creados dos Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial bajo la órbita de las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, con el



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

objeto de prestar una respuesta permanente y estructurar ante el aumento sostenido de la carga laboral de los juzgados, a los fines de garantizar la eficaz prestación del servicio de Justicia.

Que mediante la Resolución del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 207/2014 ratificada por Resolución Plenario CM N° 50/2014, se creó el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia, pasando a la órbita de dicho Consejo de la Magistratura los Cuerpos Móviles ya existentes y, de ese modo, unificándose en un solo organismo el funcionamiento del citado Cuerpo de apoyo a la jurisdicción.

Que es dable destacar la importancia que el Cuerpo Móvil posee para la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, poniendo de resalto que la misión de lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado conlleva la realización de la actividad administrativa que resulte necesaria, oportuna y conveniente, a fin de garantizar una efectiva prestación del servicio de justicia.

Que, al tratarse de un mecanismo idóneo para reorganizar los recursos humanos, el Ministerio Público Tutelar, a través de la Resolución AGT N° 72/2014, resolvió adherir a la integración del Cuerpo Móvil del Poder Judicial, en los términos de la invitación efectuada en el artículo 2 de la citada Resolución CM 207/2014.

Que, en esta inteligencia, y en virtud de las facultades y atribuciones otorgadas a este Ministerio, corresponde asignar al Dr. Livio Nicolás Jofre, Legajo Personal N° 6568, al mentado Cuerpo Móvil Judicial a partir del 1° de agosto 2021.

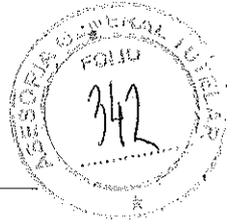
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N.º 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Asignar al Dr. Livio Nicolás Jofre, Legajo Personal N° 6568, al Cuerpo Móvil Judicial creado por Resolución de Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 207/14, adherido por el Ministerio Público Tutelar mediante Resolución AGT N°72/2014, con las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2021, a partir del 1° de agosto 2021.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Artículo 2.- Regístrese, publíquese y comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al agente Livio Nicolás Jofre en el marco de las "comunicaciones fehacientes", y para demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y al Departamento de Relaciones Laborales. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	134/2021	T°	XXII
		F°	344-342
		FECHA	27-07-2021

Carolina Stanley
CERILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

